SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE REF.: CLASIFICA AGENTES PROFESIONALES
DE SEGUROS DEL PRIMER GRUPO PA
RA EL PERIODO ANUAL QUE ABARCA
EL 1° DE ENERO HASTA EL 31 DE
DICIEMBRE DE 1987.

## CIRCULAR N° 780

A TODAS LAS ENTIDADES ASEGURADORAS DEL PRIMER GRUPO

Santiago, Febrero 4 de 1988

SEÑOR

GERENTE GENERAL:

Pongo en su conocimiento que mediante Resolución Exenta N°..
022 de 29 de Enero del año en curso, esta Superintendencia ha resuelto la siguiente:

## "RESOLUCION EXENTA N° 022

VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 8.032, modificada por la Ley N° 16.646 de 16 de Agosto de 1967, por el inciso primero del artículo 9° transitorio del Decreto Ley de Hacienda N° 3.057 de 18 de Diciembre de 1979, los antecedentes proporciona—dos por las entidades aseguradoras referentes a la producción efectuada y remuneraciones percibidas por sus Corredores de Seguros en el ejercicio anual que abarca desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1986 y las ínformaciones contenidas en las Declaraciones Juradas remitidas por los interesados.

## RESUELVO:

l. Clasificase como Agentes Profesionales de Seguros del Primer Grupo, para el período anual que abarca desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1987, a los Corredores de Seguros que a continuación se indican, quienes cumplieron con las exigencias del artículo 2° de la Ley N° 8.032:

Carpinello Pozzoli, Elvira Ester Strick Manna, Marjorie Cecilia Thomsen Wagner, Sigrid Toro Valdivieso, Domingo Patricio A.

2. Clasifícase asimismo, como Agente Profesional de Seguros del Primer Grupo, para igual período que el indica do en el N° l a la Corredora de Seguros Sra. Penélope Eliana Díaz Molina, quién cumple con las exigencias del artículo 4° de la citada Ley N° 8.032.

Comuníquese y archivese.

(FIRMADO)

JOAQUIN ECHENIQUE RIVERA
SUPERINTENDENTE
SUBROGANTE "

Lo que transcribo a usted para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud.,

JOYCE PARKER C.
SECRETARIO GENERAL

SUBROGANTE

La Circular  $N^{\circ}$  779 fue enviada a todas las entidades aseguradoras del primer grupo.